



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

*D. Luisa Osorio Vicho.*

**Sres. Concejales:**

*D. Antonio Alejandro Carrasco.*

*D. Manuel Carrasco Mendez*

*D. Antonio García Rincón.*

**Sr. Secretario**

*D. Manuel María Caro Franganillo.*

**Sr. Interventor.**

*D. Jacinto Morano Jiménez.*

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2.016, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho. No asiste la Sra. Concejala Doña Josefa Pérez Gamero.

**ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de noviembre de 2.016.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

**ASUNTO II.- LICENCIA DE ACTIVIDAD.- EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR. DON MANUEL DOMÍNGUEZ CORDERO.**

I.- VISTO el expediente de licencia de apertura tramitado a instancias de DON MANUEL DOMÍNGUEZ CORDERO para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la parcela 105, polígono 36 de este término municipal.

II.- CONSIDERANDO, que según la Ley 5/2010, de 23 de junio de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Reglamento que la desarrolla, el Decreto 81/2011, aun cuando el expediente se ha tramitado con la reglamentación anterior, deberá sujetarse al régimen de inspecciones allí establecido y se entenderá que "el ejercicio de





la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares de la actividad y de las entidades o personal técnico que hayan redactado el proyecto o memoria o realizado la certificación que se establecen en el apartado 3 del presente artículo” (Art. 71 de la Ley).

III.- VISTO el certificado final para actividades sometidas a comunicación ambiental emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Fernando Masero Hidalgo, de fecha 3 de junio de 2.016, conforme al artículo 37 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

IV.- CONSIDERANDO el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2.016, que se transcribe literalmente:

*“1.- Que en virtud de lo regulado en el 184 de la LESOTEX, según la nueva redacción dada por la ley 10/2015, la documentación a aportar para la obtención del derecho al desarrollo de esta actividad concreta (EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR), a efectos medioambientales, la regulada en los art. 68 a 74 inclusive de la ley 16/2015 de Calidad Ambiental, procediéndose a la tramitación como COMUNICACIÓN AMBIENTAL.*

*2.- Que se adjunta Memoria de Actividad redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Fernando Masero Hidalgo, donde se reflejan las obras necesarias para la legalización de una edificación ya existente, destinándose a “establecimiento de EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR”, con el contenido mínimo indicado en el Anexo X del Decreto 81/2011, donde se refleja la actividad a desarrollar consistente en explotación porcina familiar con una capacidad máxima de 2 reproductoras y 5 animales de cebo.*

*3.- La ubicación sobre la que se pretende iniciar la actividad es la parcela 105 del polígono 36, de este término municipal, en el cual este uso se adecua a la normativa urbanística, pues la ubicación corresponde al Suelo No Urbanizable, cumpliendo con el resto de parámetros estipulados para dicha zona, en cuanto a implantación y volumen.*

*4.- En cuanto al sometimiento del procedimiento a evaluación de impacto ambiental, puesto que dicho proyecto no está incluido en los anexos II y III de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni por consiguiente en el ámbito de aplicación de la misma, no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ordinaria o abreviada, recogida en dicha norma.*

*5.- Que se adjunta CERTIFICADO PARA ACTIVIDADES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL del local e instalaciones de referencia, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ALTA COLEGIALES.*

*Una vez comprobado el cumplimiento de las N.N.S.S. de Oliva de la Frontera, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud para el desarrollo de la actividad pretendida, que deberá quedar sujeta al régimen de Control, seguimiento e inspección establecido en el art. 72 de la Ley 16/2015”.*

En base a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Otorgar licencia de apertura a favor de DON MANUEL DOMÍNGUEZ CORDERO para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, en la parcela 105, del polígono 36, este término municipal, a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y del cumplimiento por el interesado, en su caso, de la normativa específica a que esté obligado, previo pago de las tasas correspondientes.

En Oliva de la Frontera, a 14 de noviembre de 2.016.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **ASUNTO III.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.**

#### **A) DON JUAN JOSÉ RIVERA VILLARINO.**

Vista la instancia presentada por Don Juan José Rivera Villarino, de fecha 8 de Noviembre de 2016 (nº de registro de entrada 2016/4284 de fecha 08-11-2016) solicitando la





utilización de una de las cuadras sita en el Corral Concejo, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda acceder a lo solicitado, haciéndole saber al solicitante que deberá proceder al abono de las tasas correspondientes. También deberá tenerse en cuenta que la autorización para la utilización de la cuadra antes referida es temporal, debiendo cesar el uso de la misma cuando vayan a comenzar los trámites necesarios para la construcción de viviendas de Promoción pública en ese lugar.

**ASUNTO IV.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO HOGAR DEL PENSIONISTA.**

Considerando el contrato de explotación y gestión del Hogar de Pensionistas de Oliva de la Frontera firmado el pasado día 1 de enero de 2013 entre este Ayuntamiento y Don Francisco García Ruiz.

Considerando que la clausula cuarta del mismo, en su apartado referente al plazo de ejecución del contrato, establece que:

*"El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, 1 mes antes de su finalización, sin que esta prórroga se pueda realizar por mutuo consentimiento tácito. (Por tanto el periodo total incluidas prórrogas es de 6 años)"*

Considerando que el referido contrato concluiría el próximo 31 de diciembre de 2016, es por lo que esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Prorrogar por mutuo acuerdo el contrato de explotación y gestión del Hogar de Pensionistas de Oliva de la Frontera firmado el día 1 de enero de 2013 entre este Ayuntamiento y Don Francisco García Ruiz hasta el próximo día 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Darle traslado de este acuerdo a Don Francisco García Ruiz.

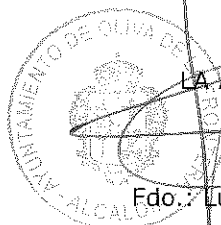
**TERCERO.-** Darle traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que proceda como corresponda a la hora de confeccionar los presupuestos municipales para el año 2017.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

**ASUNTO V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

  
Yo  
LA ALCALDESA,  
Edo.: Luisa Osorio Vicho

  
EL SECRETARIO,  
Edo.: Manuel María Caro Franganillo.

